

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8.00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9.00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 3)

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con fecha 27 de Junio último, me dice lo que sigue: «Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Laureano Gutiérrez Alonso, D. Manuel Fernández, D. Faustino Vigil Zapico, Concejales electos del Ayuntamiento de Aller, contra acuerdo de esa Comisión provincial que anuló su elección por el tercer distrito, verificada el día 5 de Febrero último;

Resultando que contra la validez de dicha elección reclamaron ante esa Comisión provincial don Santos González y D. Juan García, fundándose en que se cometieron numerosas violencias y coacciones coartando la voluntad de los electores del mencionado tercer distrito, especialmente en sus secciones primera y segunda, cuyas ilegalidades patrocinadas por la Sociedad «Industrial Asturiana» llegaron al extremo de que vigilantes, Capataces y Guarda Jurado de esa Empresa, atropellando a muchos electores, les arrancaban y desposeían de la candidatura que proponíanse votar y la sustituían por otra, alegando además los recurrentes, como otro motivo de nulidad, el hecho de que varios pueblos agregados al distrito primero votaron en las secciones del distrito tercero, el cual eligió ilegalmente tres Concejales en vez de dos, que únicamente le correspondía según la última división electoral vigente y aprobada:

Resultando que oídos en trámite de defensa los Concejales elec-

tos rechazaron la argumentación de los reclamantes, exponiendo que son imaginarias las coacciones por éstos aducidas, y aduciendo que el hecho de efectuar la elección con arreglo a la antigua distribución de distritos no constituye vicio de nulidad:

Resultando que esa Comisión provincial estimó la reclamación y declaró nula la elección de referencia, contra cuyo acuerdo recurren en alzada ante este Ministerio los electos Sres. Gutiérrez, Fernández Trapiello y Vigil, reproduciendo los argumentos por ellos expuestos en el expediente y solicitando la validez de la elección de que se trata:

Resultando que por Real orden comunicada se reclamaron diferentes documentos con el fin de completar el expediente con todos aquellos elementos necesarios para la mejor resolución del recurso de que se trata:

Considerando que por consecuencia de la reclamación de antecedentes mencionada quedó interrumpido el plazo a que se refiere el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, estándose al presente dentro del mismo para poder dictar la resolución procedente:

Considerando que esa Comisión provincial declara la nulidad de la elección de Concejales verificada en el distrito tercero del Ayuntamiento de que se trata, solamente por estimar probadas las coacciones que se alegan por los reclamantes, con lo que se privó al Cuerpo electoral de la necesaria libertad en la emisión del sufragio; pero sin tener en cuenta, no solamente la falta de eficacia de la prueba aportada por aquéllos sino las justificadas razones expuestas en su defensa por los Concejales electos y las mismas resultancias del expediente electoral, de las cuales se desprende de manera evidente que la elección se ha llevado a cabo con perfecta normalidad y con requisitos y solemnidades prevenidos por la Ley como garantía del procedimiento del sufragio y del derecho de los electores:

Considerando que la reclamación formulada contra la validez de dicha elección se funda principalmente en que se ejercieron coacciones y en que no se llevó a cabo con arreglo a la nueva división de distritos acordada por el Ayuntamiento en 7 de Enero del año último, y es evidente que ninguno de esos hechos pueden constituir causa determinante de nulidad para la elección, porque en el primero de ellos, o sea el que se refiere a coacciones, sólo trata de probarse por un acta Notarial que por no ser de presencia carece de toda fuerza y valor probatorio, según se tiene declarado por este Ministerio en casos análogos; y en el segundo de esos extremos que se relaciona con la división de distritos tampoco puede estimarse como tal motivo de nulidad, porque la Junta municipal del Censo tenía que atenerse forzosamente a la división de distritos que regía en el Censo vigente en la época de la elección, que no puede ser modificado hasta la rectificación de 1922, y en tal sentido no cabe duda respecto a la legalidad de la mencionada elección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido estimar el recurso interpuesto, revocando el acuerdo apelado de esa Comisión provincial, y en su consecuencia declarar la validez de la elección de Concejales verificada el día 5 de Febrero último en el distrito tercero de Aller.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con devolución del expediente.»

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1922. —Piniés.—Rubricado.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

R. al núm. 2.241

Vistos el expediente y el recurso de alzada promovido por don Angel Parada Alvarez contra el acuerdo de esa Comisión provincial que validó las elecciones de Concejales celebradas en los Distritos 1.º, 2.º y 3.º del Ayuntamiento de Lena el 5 de Febrero último:

Resultando que el propio don Angel Parada reclamó ante esa Comisión provincial contra la validez de dichas elecciones, fundado en que la designación de Adjuntos y suplentes y la de Presidentes de Mesa se hicieron en forma ilegal, porque no se tuvieron a la vista las listas de grupos que la Ley preceptúa; en que en la constitución de la Mesa de la Sección tercera del Distrito primero formó parte como Adjunto D. Antonio Alvarez, cuando el nombrado era D. Antonio Fernandez, en que en la Sección única de Distrito tercero no se extendió acta original de votación, y en el acto del escrutinio general se verificó éste, a falta de dicho documento, por una certificación presentada por un candidato, en la que aparecen votando cien electores más de los que expresaba un acta notarial que también se exhibió:

Resultando que el Concejal electo D. Armando Valdés Peón se opuso, en escrito de defensa, a la precitada reclamación, exponiendo que carece ésta de eficiencia y valor legal, porque aún cuando se hubieran hecho los nombramientos de Presidentes y Adjuntos en la forma que dice el reclamante las operaciones preliminares de la elección no afectan al procedimiento activo de la misma, ni afecta tampoco a la legalidad de escrutinio el que se tuviera en cuenta una certificación de un candidato y copia de un acta notarial, aparte de ser inexacto no se extendiera acta original de la votación hecha en el Distrito tercero:

Resultando que esa Comisión provincial desestimó la reclamación y declaró válidas las elecciones, contra cuyo acuerdo y en solicitud de que sean anuladas recurrió en alzada ante este Ministerio el mencionado D. Angel Parada:

Considerando que los hechos principales que se alegan en la reclamación formulada contra la validez de las elecciones de que se trata, consisten en que los nombramientos de Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales no

hicieron con arreglo a la Ley, que en el Distrito tercero, Sección única no se extendió acta de institución de Mesa ni de votación, y es evidente que el primero de esos hechos no constituye en todo alguno causa para fundar en ella la nulidad de la elección, porque los nombramientos de referencia tienen su plazo forma de reclamaciones, independientes por completo al procedimiento activo de la elección, y que se relaciona con el acta del Distrito tercero, tampoco puede constituir motivo de nulidad, porque según se justifica por acta notarial de presencia unida al expediente, dicha constitución de Mesa y votación se llevaron a cabo normalmente, y la Junta de escrutinio general procedió con arreglo a la Ley, verificando la proclamación de Concejales por el certificado que presentó un candidato y por la misma acta notarial de presencia:

Considerando que los extremos de la reclamación que se refieren supuestas coacciones no se encuentran comprobadas en forma suficientes, y no pueden por tanto ser tenidos en cuenta para fundar en simples manifestaciones de electores la nulidad de la elección que se pretende, imponiéndose por el contrario reconocer la validez de la misma, así como la procedencia del acuerdo impugnado por esa Comisión provincial, toda vez que se encuentra perfectamente ajustada a la legalidad:

Considerando que respecto a la reclamación contra la capacidad del Concejal electo D. Tomás Cancio del Río, también es forzoso conocer como procedente el mencionado acuerdo de esa Comisión provincial, puesto que está, y así resulta del expediente, que no puede concederse en concepto de litigio o contienda administrativa el hecho de interponer una alzada contra un determinado acuerdo municipal, circunstancia que concurre en el presente caso, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido bien desestimar el recurso interpuesto, confirmando en todas sus partes el acuerdo apelado de la Comisión, y en su consecuencia declarar la validez de las elecciones de Concejales verificadas el día 5 de Febrero último en los distritos primero, segundo y tercero del Ayuntamiento de Lena, y capacidad del electo D. Tomás Canseco del Río.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos de devolución del expediente. Los guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1922.—Pils. —Rubricado.

Don Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 2240

MINAS.

Relación de los expedientes de Minas declarados sin curso y fenecidos por no haber presentado interesados el papel de reintegro correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición de

títulos de propiedad, según se les notificó a su debido tiempo:

21.436 «Meri», de cobre de 20 hectáreas, en el concejo de Yernes y Tameza, interesado D. José Bertrand Díaz, vecino de Oviedo.

21.846 «Dolores 4.^a», de hierro, de 25 hectáreas, en el concejo de Lueca, interesado D. Manuel Rico Avello, de Oviedo.

21.835 «Dolores 3.^a», de hierro, de 29 hectáreas, en el concejo de Lueca, interesado el mismo de la anterior, de Oviedo.

22.046 «Tres Dolores», de hierro, de 51 hectáreas, en el concejo de Lueca, interesado el mismo de la anterior, de Oviedo.

21.425 «2.º Aumento a Cándida», de hulla, de 147 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado don Telesforo García Sampederro, de Quirós.

20.993 «Argentina», de hierro, de 39 hectáreas, en el concejo de Tineo, interesado D. José María Díaz López, de Cangas de Tineo.

22.110 «La Escondida», de antimonio y otros, de 40 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Antonio Terrón de Usaola, de Caboalles de Arriba, en León.

22.061 «Tarancona», de hierro y otro, de 21 hectáreas, en el concejo de Cudillero, interesado don José Suárez Suárez, de Lamuña, en Cudillero.

22.125 «Rosario», de antimonio, de 32 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado don José Sabugo Alvarez, de Palacios del Sil, en León.

21.990 «Ampliación a Cuatro Amigos», de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Cudillero, interesado D. José González López, de Avilés.

20.529 «Demasia a Ampliación a Primera Florida», de hulla, de 18,700^{m²} hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado D. Ciriaco Tamargo.

22.497 «María Antin», de hulla, de 14 hectáreas, en el concejo de Caso, interesado D. Luis Romo Uzgarte, de Bilbao.

22.432 «Demasia a Ramonita», de hulla, de demasia a hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Arturo Bertrand, de Oviedo.

22.484 «Alcázar», de hierro, renunciado en el terreno, en el concejo de Castropol, interesado don Manuel Vázquez Alvarez, de Cabonada, en Castropol.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas, advirtiéndole que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Fomento, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 del mencionado Reglamento.

Oviedo, 28 de Junio de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2224

DELEGACION DE HACIENDA

— D A —

PROVINCIA DE LEÓN

—:—

Notificación

La Subsecretaría del Ministerio Hacienda dice a esta Delegación lo siguiente:

«Visto los expedientes de liquidación de créditos a favor y en contra del Estado, formados en cumplimiento al Dictamen-Ley de 2 de Marzo de 1917, al Ayuntamiento de Leitariegos;

Resultando que cumplido por la Corporación municipal lo dispuesto en la regla 5.^a del artículo 1.º de dicho Dictamen-Ley y expedidos por el Tenedor de libros certificados de los saldos deudores y acreedores que en la contabilidad llevada a la Intervención de Hacienda resultan contra aquella, fué remitido a dicho Ayuntamiento el expediente original para que aceptara las diferencias entre ambas contabilidades, o recurriera ante la Subsecretaría del Ministerio explicando la causa por las que tales diferencias no fueron aceptadas, devolviéndole a la Delegación sin su aceptación, pero sin hacer manifiesto alguna que justifique el motivo que le obligó a proceder en esta forma:

Considerando que teniendo de manifiesto el importe de los débitos así como los años y conceptos a que corresponden, según la contabilidad del Estado, una simple comprobación con la del Municipio bastaba para determinar las causas de las diferencias, dando a conocer a la Administración los errores que aquella pudiera contener, y al no hacerlo supone o que no existen tales errores o que sus libros no están llevados con la exactitud necesaria, por lo cual de ellos no pueden deducirse los verdaderos saldos base de toda reclamación:

Considerando que sin estos antecedentes y por la sola indeterminada y por lo tanto no justificada afirmación del Ayuntamiento no puede modificarse la liquidación formada por la Delegación de Hacienda, puesto que sus saldos son el resultado de los derechos reconocidos a favor del Estado, con las modificaciones sufridas por ingresos y otras causas, y es indispensable atenderse a los datos oficiales mientras su inexactitud no se demuestre,

Esta Subsecretaría acuerda confirmar la referida liquidación, pudiendo el Ayuntamiento interesado, de no estar conforme, recurrir por conducto de esa Delegación ante el Tribunal que determina el párrafo 2.º de la regla 6.^a del artículo 1.º del Dictamen-Ley de 2 de Marzo de 1917, dentro del plazo de quince días, impugnando por años y conceptos cada uno de los saldos en que no exista conformidad, único modo de que su reclamación pueda ser atendida.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y el del Ayuntamiento interesado, debiendo además hacer la notificación, solamente de la resolución, por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y desde el día siguiente de su publicación se contará el plazo para recurrir en alzada.

Lo que se notifica al citado Ayuntamiento de Leitariegos, que puede examinar en esta Oficina el expediente de referencia.

Oviedo, 1.º de Julio de 1922.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 2242

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante las sesiones del mes de Mayo de 1922.

Sesión del día 2.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar el sentimiento por las desgracias de un tranvía en Oviedo.

Se acordó que la Agencia ejecutiva sea intervenida por Contaduría.

Quedaron autorizados: D. Claudio F. Rúa para una acometida en la calle M. C. Valdés; D.^a Arsenia Buznego para otra en Cabrales; don Manuel Prieto para construir una casa en la calle de Cifuentes; D. Jenaro Ortiz para una bohardilla en San Esteban; D. Ramón Fernández para construir una casa en B. Cruz; D. Manuel González para otra en Jove; D. Higinio Bengochea para otra en Jove; D. Gerardo Solar para otra en Coto, y D. Aquilino Tuya para otra en Jove.

Fuó devuelta una instancia de D. Ramón Martínez para reformar una casa en la calle de Corrida.

Se autorizó a varios vecinos de Fano para instalar una fuente.

Pasó a Policía urbana una instancia de las arrendatarias de las tiendas del aire.

También pasó a Régimen Interior una instancia de los Inspectores sanitarios de arbitrios.

Se dejó pendiente el pliego de condiciones para el suministro del material de Oficinas.

Pasó a la Junta municipal el pliego de condiciones para la contratación de carteleras.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de la paja y cebada.

Pasó a la Comisión de Festejos una proposición sobre el busto de San Miguel.

Pasó al Arquitecto una proposición relacionada con los planos de obras rurales.

También pasó a la Comisión de Beneficencia una proposición para formar una estadística de defunciones.

Fuó aprobada una proposición respecto a los desperdicios del pescado.

Pasó al Arquitecto una proposición sobre la balastrada del muro.

Se autorizó a la Comisión de Hacienda para terminar los trabajos del Registro fiscal.

Se aprobó un aumento en la li-

quidación de las obras del Cementerio.

Quedó enterada de la resolución sobre representación en la Cámara de la Propiedad.

Pasó a la Comisión de Hacienda unas bases para un empréstito.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para el concurso del material de oficinas.

Quedaron autorizados: D. José Villa para sustituir un mirador en la calle del Convento; D. Ramón Menéndez, D. Baldomero García y D.^a Rufina Morán para hacer acometidas; D.^a Lenora Junquera para colocar unas vitrinas en la calle de San Bernardo, y D. Marcelino Fernández para reformar una casa en la calle de Innerarity.

Se aprobó un informe sobre reforma en la casa número 34 de la calle de Pi y Margall.

Fueron autorizados: D. Alfonso Entralgo para construir un garaje en Somió; D. José Peláez para una casa en la calle del General S. Valdés.

Se incluyeron en la lista varios pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Se acordó devolver a D. Marcelino Rodríguez los arbitrios pagados de más por alcantarillado.

Pasó a Policía urbana una instancia reclamando sobre un cierre en el Humedal.

Se acordó no incluir en el Montepío a los Médicos titulares.

Se acordó sacar a concursó una plaza de aforador.

Se concedieron mil pesetas para las familias de las víctimas de la catástrofe tranviaria de Oviedo.

Quedó enterado del balance de operaciones.

Se aprobaron la distribución de fondos y el extracto de acuerdos.

Se declaró soldado condicional al mozo Ricardo Alonso.

Pasó a Policía urbana una proposición sobre las construcciones en la Avenida de Rufo Rendueles.

Se nombró una Comisión para la Oficina de estadística.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron nombrados Vocales de la Comisión de Estadística los señores Hultón y Prida.

Quedaron autorizados: D.^a Dolores González para construir un escaparate en S. Regueral; D. Honorio Valle para una acometida en la Playa; D. Luis Infesta para otra en Tejedor; D. Antonio Rodríguez para una casa en El Llano, y D. Manuel Rodríguez para un tendejón en la calle de Capua.

Se aprobó la liquidación de un tendejón.

Pasó a Instrucción pública una instancia de la Asociación Cultural e Higiene, de Tremañes.

Fué aprobado un informe respecto a una reclamación sobre apertura de establecimiento.

Quedaron repuestos dos matarifes.

Se aprobaron las cuentas por jornales y materiales.

Fué aprobado un informe sobre construcción de obras en el término rural.

Pasó a Mercados y Mataderos una denuncia sobre matanza clandestina.

Pasó a la Comisión de Alumbrado una instancia de la Asociación de Agricultores.

Quedó pendiente el nuevo plan de alumbrado.

Se aprobó el pliego de condiciones para la balastrada del muro.

Pasó a la Comisión de Alumbrado una proposición respecto al de La Calzada.

Fué aprobado un informe sobre el encargado de la báscula.

Pasó a la Comisión de Beneficencia una proposición para ampliar la Casa de Socorro.

Se aprobaron varias proposiciones del señor Alcalde.

Se acordó no limitar la edad para el ingreso de empleados.

Pasó a la Comisión de Aguas una proposición sobre una fuente en La Calzada.

Fué aprobada una proposición sobre la Exposición de ganados.

Quedó enterada de la resolución del recurso sobre instalación de una fábrica de bujías.

Fué elegido un vocal para la Junta pericial del Catastro.

Se nombró Secretario de la Junta local de primera enseñanza.

Se aprobó un pliego de condiciones para adquirir gasolina.

Se dió cuenta de una instancia sobre la Brigada sanitaria.

Quedaron elegidos los vocales de la Junta municipal.

Sesión del día 23.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió un voto de confianza a la Comisión de Mercados para resolver el conflicto de la venta de pescado.

Pasó nuevamente a la Comisión el proyecto de ampliación del alumbrado.

Fué aprobado el pliego de condiciones para adquirir una camioneta.

Quedaron autorizados: D. Francisco S. Rivau para dar un piso en la calle de Corrida; D. José A. García para rasgar unos huecos en la calle de Cabrales; D. José Menéndez para abrir unos huecos en la calle de Uría; D. José González para modificar un piso en la calle de Covadonga; D. Juan de Cavo, don Ruperto Baoja y D. José Gutiérrez para hacer unas acometidas.

Se acordó instalar un teléfono en la casa del primer Teniente de Alcalde.

Se aprobaron las cuentas de jornales y materiales.

Se eligieron algunos vocales de la Junta municipal.

Fué aprobado un informe sobre instalaciones de aguas en barrios.

Se acordó pedir la excepción de subasta para extender la tubería de aguas.

Se aprobó la liquidación de la rampa del muro.

Pasó al Arquitecto una proposi-

ción para habilitar el Salón de recepciones para Comisiones.

También pasó al Arquitecto una proposición para el plano de población.

Se dejó suspenso de empleo y sueldo a un matarife.

Se acordó informar respecto al recurso de D. Apolinar Rozas.

Pasó al Arquitecto una proposición sobre construir una casa de baños.

También pasó a la Comisión de Policía urbana el proyecto de ampliación del Macelo municipal.

Sesión del día 30.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó nombrado D. Aurelio Acebal aforador de aguas.

Se dió cuenta de una proposición respecto a la ida a Madrid de un señor Concejal.

Quedaron autorizados: D. Rafael Meana para reformar unos huecos en la calle de San Bernardo; D. José R. Ponga para poner un escaparate en la calle de F. Vallín; D. Melchor Osorio para modificar una fachada en la calle de Pi y Margall; D. Aniceto Vallina para convertir una ventana en puerta en la calle de los Remedios; D. C. Bertrand para hacer una cuadra en Jove; D. Francisco Entralgo para construir una casa en Tejerona; D. Angel González para construir otra casa en la Pedrera; D. Ramón Ibaseta para construir otra casa en Cabuñes; don Aurelio Blanco para construir otra casa en los Angeles, y D. Robustiano Argüelles para hacer una solana en Bernueces.

Pasó a la Comisión una instancia de D. Guillermo Gutierrez.

Se aprobó la liquidación de derechos de un cobertizo en la calle de Cápua.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Volvió a la Comisión una reclamación sobre un cierre en el Humedal.

No se concedió en propiedad un nicho a D.^a Adelina Lopez.

Volvió a la Comisión el concierto con los cafeteros.

Pasó a la Comisión de Cementerios una instancia de varios vecinos sobre ampliación del de Granda.

Se dió cuenta de la liquidación de la Agencia Ejecutiva.

Fueron elegidos varios vocales de la Junta municipal.

Pasó a la Comisión de Aguas una proposición sobre un manantial en Pumarín.

Se acordó construir una Rula.

Se aprobó una proposición sobre el alumbrado de Begoña.

Fué aprobada otra proposición sobre instalar un Mercado en el Musel.

Pasó a la Comisión de Jardines una proposición sobre bancos en la Avenida de Rufo Rendueles.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el material.

Se nombró un comisionado de Quintas para la entrega de mozos ante la Comisión Mixta.

Se aprobaron los gastos de viaje del señor Alcalde a Madrid.

El precedente extracto de acuerdos está tomado de las actas originales.

El Secretario, Fernando Diez y Blanco.

Sesión del día 6 de Junio.

Segunda convocatoria.

La Corporación acordó prestarle su aprobación.

P. A. D. I. A.—El Secretario, Fernando Diez Blanco.

R. al núm. 2075

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante las sesiones del mes de Abril de 1922.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se procedió al nombramiento de Alcalde y Tenientes Alcaldes, quedando todos con carácter interino, exceptuando el segundo Síndico, que fué elegido definitivamente.

Se acordó que las sesiones se celebren el domingo en primera convocatoria, y los martes en segunda, y hora de las cuatro y media.

Sesión del día 4.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se procedió nuevamente a la elección de Alcalde, Tenientes de Alcaldes y primer Síndico, quedando elegidos interinamente por no haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acordó dejar para otra sesión el nombramiento de Comisionados.

Sesión del día 11.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la elección de Alcalde, siendo elegido definitivamente D. Arturo Rodríguez y Blanco.

También se procedió a la elección de Tenientes Alcaldes y primer Síndico, quedando elegidos definitivamente: Primer Teniente don José Pérez Cofiño; segundo don José Valdés Prida; tercero don Urbano León; cuarto, D. Manuel I. González Riera; quinto, don Mauro Olay; sexto, D. José María Lopez Fombona; séptimo, D. Manuel Alvarez Santianes, y primer Síndico D. Federico Hultón.

Quedaron nombradas las Comisiones.

Se dejó para otra sesión el nombramiento de las Delegaciones.

Quedaron pendientes los demás asuntos del orden del día.

Sesión del día 18.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Ramiro Fernandez para construir una casa en la calle de M. S. Esteban don Faustino Cadavieco para sustituir unos miradores en la calle de Cápua; D. Benito Ayarza para convertir una ventana en puerta en la calle de Hortalizas; D.^a Filo-

ena Gutierrez para sustituir unos miradores en la calle de Santa Rosa; D. Emeterio Ayesta para reformar una puerta en la calle de San Bernardo, y D. Guillermo Navarro para hacer una acometida en la Plaza del 6 de Agosto.

Pasó al Arquitecto una instancia solicitando la construcción de una carretera de Gijón al Musel. Fué aprobada una instancia para la ampliación del puente de la Guía.

Pasó a la Comisión de Cemenrios una proposición para consuir el de Somió.

Pasó a la Comisión de Hacienda una instancia sobre la adquisición de un nicho.

Fueron aprobadas las cuentas de caminos.

También se aprobaron varios expedientes de Quintas.

Quedó aprobado el extracto de acuerdos y distribución de fondos.

Se aprobó una minuta de una consulta.

Quedaron designadas las Secciones para la Junta municipal.

Se dejó pendiente una proposición sobre el balneario de La Favorita.

También se dejó pendiente otra proposición sobre la creación de la Comisión de Estadística.

Pasaron a la Comisión de Hacienda dos escritos del Contador sobre pago de facturas.

Quedó sobre la Mesa el proyecto de un retrete en la Escuela de Bernueces.

Se enteró de la aprobación del presupuesto.

Se dejó pendiente un informe sobre el precio de las carnes.

Quedaron designados los Vocales de la Junta de Obras del Puerto, de la Junta de 1.ª enseñanza, de Cárcel, de Emigración, de Casas baratas y de Iniciativas.

Se dió cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio.

Sesión del día 25.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasó a Policía urbana una proposición para adquirir el Balneario de La Favorita.

Se aprobó el presupuesto de construcción de retretes en la Escuela de Bernueces.

Se autorizó a la Comisión de Mercados para fijar el precio de las carnes.

Fuó aprobada la instalación de la Estación meteorológica.

Se acordó que el proyecto de ferrocarril sea de Gijón a Ferrol.

Quedaron autorizados: D. Mariano Alonso para construir un so en la calle de la Libertad; don José Obaya para una puerta en la cochera de R. S. Pedro; doña Carmen Navarro para construir la casa en la calle de Cifuentes;

D. José Larniba para un pabellón en Santa Catalina; D. José M. Vana para reformar unos huecos en la calle de Pí y Margall; D. Antonio Galindo para un escaparate en la calle de Covadonga; D. Alvaro Flórez para una casa en el Reto; D. Miguel Suárez para otra casa en La Calzada; D. Olegario para una casa en El Llano,

y D. Antonio Rodríguez para otra casa en El Llano.

No se autorizó una rifa a los ciegos.

Fuó aprobado un contrato con la Banda de música.

Se aprobó un informe sobre aumento de renta en la casa-escuela de La Guía.

Se aprobó otro informe sobre liquidación de la Agencia Ejecutiva.

Fueron aprobados varios expedientes de prófugos.

Pasó a Policía urbana una proposición para colocar pasos de adoquín en La Calzada.

También pasó a Arbitrios una proposición sobre el impuesto a Sociedades deportivas.

Quedó enterado del balance de operaciones de contabilidad.

Se enteró de la resolución dictada en el recurso sobre elecciones municipales.

Fueron aprobadas las Ordenanzas sobre cobro a las Sociedades anónimas.

Se concedieron varios licencias para instalar las aguas.

Fuó aprobado un informe respecto a los quinquenios a los Practicantes de la Casa de Socorro.

Se acordó sacar a subasta las obras de pavimentación de calles.

El precedente extracto de acuerdos está tomado de las actas originales.—El Secretario.

Sesión del día 9 de Mayo de 1922.

Segunda convocatoria.

La Corporación le prestó su aprobación, y que a los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal se eleve al Sr. Gobernador Civil.—P. A. D. I. A., El Secretario, Fernando Díez Blanco.

R. al núm. 1789

Alcaldía de Mieres

D. Teodoro Mendez Trelles Martínez Alcalde-Presidente de Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar a pública subasta las obras para la varriación del camino público de Nicolasa, en este concejo.

Para el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndose que pasado el citado plazo no será admitida ninguna.

Mieres, 26 de Junio de 1922.—El Alcalde, Teodoro Mendez.

R. al núm. 2215

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Primo Fernández y García, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Doy fé: Que en el juicio ejecuti-

vo por la Sociedad Banco Herrero, contra D. José Suárez Valdés, vecino de Trubia, sobre pago de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintidos, el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante la Sociedad Anónima «Banco Herrero», domiciliada en esta Capital, representada por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, y dirigida por el Dr. D. José Alvarez Buylla, y de la otra, como demandado D. José Suárez Valdés, mayor de edad, propietario e industrial y vecino de Trubia, en este concejo, representado por los Estrados del Juzgado por su no apersonamiento; y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo de mandar y mando seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su importe pagar al ejecutante el principal reclamado y costas, gastos e intereses causados y que se causen hasta el completo pago, en todo lo que le condeno al demandado.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que la Ley previene, si el actor no opta por la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana—Rubricado.»

Es conforme con el original a que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de mandato judicial, pongo el presente que firmo en Oviedo, a primero de Julio de mil novecientos veintidos.—Primo Fernández.

R. al núm. 2234

Don Primo Fernández y García, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Doy fé: De que en los autos ejecutivos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintidos, el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad colectiva «Hijos de José Herrero», domiciliada en esta Ciudad, a quien representa el Procurador D. Justo Fernández Rúa y defiende el Letrado don Gerardo Alvarez Uría, contra don Félix Rodríguez Asenjo, del comercio de esta Capital, representado por los Estrados por su estado de rebeldía, sobre pago de diez

mil doscientas setenta y nueve pesetas cinco céntimos, intereses y costas.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución debo de mandar y mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su importe pagar al ejecutante el principal reclamado y costas, gastos e intereses causados y que se causen hasta el completo pago, en todo lo que le condeno al demandado.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que la Ley previene, si el actor no opta por la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.—Rubricado.»

Es conforme con el original a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo el presente en Oviedo, a primero de Junio de mil novecientos veintidos.—Primo Fernández.

R. al núm. 2235

Juzgado de Grado

D. Ramón Maqueda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza al demandado don Luis García, vecino que fué de Rañeces, hoy ausente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día quince de Julio próximo, a las diez, a fin de contestar a la demanda de juicio verbal interpuesta por los demandantes D. Javier Carbajosa Miranda y don Eduardo Alvarez Fernández, vecinos de Rañeces, sobre establecimiento de una servidumbre de paso sobre los predios Bringas de los Prados de So Piñera, sitios en Rañeces, propiedad del demandado y otros, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veintidos.—Ramón Maqueda Suárez.—P. S. M., Benito Suárez Valdés.

R. al núm. 2207

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

A voluntad del dueño se venderá en pública subasta extrajudicial, por pujas a la llana, la mitad indivisa de la casa número catorce de la calle de la Rúa, en Oviedo. Tipo para la subasta, 15.000 pesetas.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Notaría.

El acto tendrá lugar ante el Notario D. Secundino de la Torre, el 27 de Julio de 1922, a las doce.